SECRETARIA MUNICIPAL
CON INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45.cgo.

DEC. SEC. 1º Nº 3154 / 05 MAY 2017
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 3185 /
LAS CONDES, 10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. Nº 6156 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugías y Partos.
- Decreto Sección 1ra N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación Nº 4090 de fecha 11 de abril de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha abril 2017.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

A. PAGO PERSONA

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PÁRTOS-2017 - NOMINA Nº 3136

Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Copago paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]		MUÑOZ	PARRA	EDUARDO MIGUEL	[redacted]	256.166	30.000	226.166
								TOTAL	226.166
						Número de cuentas			1

B. PAGO CLÍNICA

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2017 - NOMINA Nº 3136

Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total Cirugia	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]		MUÑOZ	PARRA	EDUARDO MIGUEL	[redacted]	1.433.457	389.986	1.043.471	1.043.471
									TOTAL	1.043.471
								Número de cuentas		1

2.-AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K,** el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes